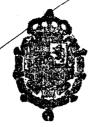
DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN

Oalle del Oarmen, núm. 29, principal.

Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE BJEMPLARES: Ministerio de la Gobernación, planta baja-Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

— SUMARIO —

Parte oficial.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real decreto aprobando el pliego de condiciones para contratar en pública subasla, por tiempo de cuatro años, el suministro de víveres para los corrigendos en la Prisión de Estado de Ocaña y su enfermería.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden disponiendo se anuncie á concurso de trastado una plaza de Profesora numeraria de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestras de Cadiz.

Ministerio de Femente:

Reales órdenes disponiendo se incluyan en el plan de ferrocarriles secundarios las líneas de Almansa d'Cofrentes, Caravaca d'Puebla de Don Fadrique, Motilla del Palancar á La Roda y Trubia á Barcena de Quirós.

Administración Contrai:

Estado.—Obra pía.—Anunciando que desde el 30 del actual at 7 de Julio próximo se hallarán expuestos al público en este Ministerio los trabajos de los pinsiona-L dos en la Academia Española de Bellas Aries en Roma. Guerra.—Inspección General de las Comisiones Liquidadoras del Ejéreito.—Concediendo el derecho al abono de los tercios de sueldo devengados por el Teniente Coronel, que fué de Voluntarios de Cuba, D. César Díaz Pardo.

HACIENDA. Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas. Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por este Centro directivo durante la segunda quincena del mes de Abril último.

Junta clasificadora de las Obligaciones procedentes de Ultramar.—Anulaciones de resguardos y reclificaciones de créditos publicados con anterioridad.

Instrucción Püblica.—Subsecretaría.— Resolviendo el expediente de concurso para proveer, por traslacion; 10 plazas vacantes en esta Corte, del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólvaos.

Registro general de la Propiedad Intelectual.—Obras inscritas en este Registro general durante el primer trimestre del año actual.

FOMENTO. — Dirección General de Agricultura, Minas y Montes. — Circular dictando reglas para que se abserven las disposiciones de Higiene y Sanidad pecuaria que se prescriben en el Reglamento de Policia sanitaria de los animales domésticos, de 3 de Julio de 1904, á fin de aislar los focos existentes de fiebre aftosa que padece el ganado.

Dirección General de Obras Públicas.— Carreteras.—Autorizando el empleo, por Administración, del materia: acopiado para reparación del firme de la carrete ra de Villacastin d Vigo, trosos 1.º y \$.º, provincia de Orense.

ANEXO 1."—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO. — SUBASTAS. —
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL. — ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. — ANUNCIOS OFICIALES del Banco de España (Oviedo), Compañía de los ferrocarriles estratégicos y secundarios de Alicante, Compañía Madrileña de Alumbrado y Calefacción por Gas, Sociedad Hidráutica Suntillana, Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, Real Compañía de Canalización y Riegas del Ebro, Compañía de Seguros El Aguila, Compañía el Sol, La Confianza Ibérica, Sección de Pósitos de la Provincia de Teruel. — Santoral. — Espectáculos.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADIS-

HACIENDA. — Junta Ciasificadora de las Obligaciones procedentes de Ultramar. Relación número 239 de créditos por obligaciones procedentes de la última guerra de Ultramar.

GOBERNACIÓN.—Subsecretarla.—Relación del movimiento del personal de Vigilancia y Segurida l, verificado durante el mes de Mayo próximo pasado.

ANEXO 3.º—Tribunal Supremo.—Sala DE LO Civil.—Pliegos 57, 58 y 59.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D. Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D. Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfratan las demás personas de la Augusta Réal Familia.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL DECRETO

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Gracia y Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en aprobar el pliego de condiciones para contratar en pública subasta, por tiempo de cuatro años, el suministro

de víveres para los corrigendes en la Prisión de Estado de Ocaña y enfermería, pudiendo delegar el Ministro de Gracia y Justicia todo lo relativo á este servicio en el Director general de Prisiones.

Dado en Palacio á veintitrés de Junio de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia, Antonio Barroso y Castillo.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

---||※||※|

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 24 de Abril de 1908,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver:

1.º Que se anuncie á concurso de traslado, por término de veinte días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la GACETA, una plaza de Profesora numeraria de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestras de Cáceres, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

2.º Que sólo podrán aspirar á esta plaza por el presente concurso, las Profesoras numerarias de la Sección de Letras de las Escuelas Normales Superiores de Maestras.

3.° Que las condiciones que las aspirantes han de reunir, así como las que habrán de tenerse en cuenta para la resolución de este concurso, serán las determinadas en los artículos 5.°, 6.° y 7.° del citado Real decreto, y

4.º Que las aspirantes eleven sus instancias á esa Dirección General, acompañadas de sus hojas de servicios por conducto de sus Jefes inmediatos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guar de á V. I. muchos años. Madrid, 24 de Junio de 1911.

GIMENO.

Señor Director general de Primera ensoñanza.

- **金**森 MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el dictamen del Conselo de Obras Públicas:

Visto el informe emitido por el Ingeniero Jefe de la tercera División de terrocarriles, y de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se incluya en el plan de ferrocarriles secundarios la línea de Almansa á Cofrentes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 24 de Junio de 1911.

GASSET

Señor Director general de Obras Públicas.

Ilmo. Sr.: Visto el dictamen emitido por el Consejo de Obras Publicas:

Visto el informe del Ingeniero Jefe de la tercera División de Ferrocarriles y de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se incaya en el plan de ferrocarriles secundarios la línea de Caravaca á Puebla de Don Fadrique.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 24 de Janio de 1911.

GASSET.

Señor Director general de Obras Públicas.

Ilmo. Sr.: Visto el dictamen emitido por el Consejo de Obras Públicas:

Visto el informe del Ingeniero Jefe de la tercera División de Ferrocarriles, y de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General.

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se incluya en el plan de ferrocarriles secundarios la línea de Motilla del Palancar á La Roda.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años, Madrid, 24 de Junio de 1911.

GASSET.

Señor Director general de Obras Públicas.

Llmo. Sr.: Visto el dictamen emitido por el Consejo de Obras Públicas:

Visto el informe del Ingeniero Jefe de la primera División de ferrocarriles, y de

conformidad con lo propuesto por esa Dirección General,

S. M. el REV (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que se incluya en el plan de ferrocarriles secundarios la línea de Trubia á Bárcena de Quirós.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos precedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 24 de Junio de 1911.

GASSET.

Ilmo. Sr. Director General de Obras Públicas.

- 源性到源-ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Calificados por los respectivos Jurados reglamentarios los envíos de los pensio-nados en la Academia Española de Bellas Artes en Roma, se hallaran expuestos al público en este Ministerio, durante los días 30 del corriente al 7 de Julio próximo, ambos inclusive, de nueve de la mañana á seis de la tarde.

Madrid, 28 de Junio de 1911.-El Sub-

secretario, R. Piña. ---

MINISTERIO DE LA GUERRA

Inspección general de las Comisiones Liquidadoras del Ejercito.

La Junta de esta Inspección General, en uso de las facultades que le están con ridas, ha resuelto conceder el derecho al abono de los tercios de sueldo devengados por el Teniente Coronel que fué de Voluntarios de Cuba, D. César Díaz Pardo, desde 1.º de Marzo de 1900 hasta 25 de Mayo de 1911, ambos inclusive.

Lo que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 8.º de la Tey de 11 de Abril de 1900, y á los fines que

en el mismo se interesan.

Madrid, 27 de Junio de 1911.—El Inspector general, Antero Rubén.

-MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Relación de las declaraciones de Derechos pasivos hechas por esta Centro directivo durante la segunda quincena del mes de Abril.

· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
CESANTÍAS	
Exemo. Sr. D. Amós Salvador y Rodrigáñez, Ministro que fué de la Corona. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 10.000 pesetas Exemo. Sr. D. Demetrio Alonso Castrillo, Ministro que fué de la Corona. Se le declara con	10.000,00
derecho al haber pasivo anual de 10.000 pesetas	10.000,00
anual de 7.500 pesetas	7.500,00
Importan las cesantias	27.500,00

JUBILACIONES

D. Fernando Millet y Valero. Oficial de cuarta clase de Hacienda pública. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 1.600 pesetas, cuatro quintos de 2.000..... 1.800.00 D. Ezequiel Francia Saenz, Oficial de cuarta clase en la Tesorería de Hacienda de Zaragoza. Se le declara con derecho al haber pasivo arual de 1.600 pesetas, cuatro quintos 1.600.00 de 2.000.....

Importan las jubilaciones ...

PENSIONES DE ALMADÉN

Pensiones vitalicias de Almadén en sustituciún del haber de exterior fijo, en cumplimiento á lo dispuesto en el articulo 13 de la ley de Presupuestos de 1909.

D. Isidro García Bermejo y Capilla, obrero de las minas de Almadén. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro de 345 pesetas anuales.....

345,00

Pesetas.

3.200,00

Importan las pensiones de Almadén.....

345.00

3.750,00

3,750.00

1.275,00

PENSIONES DEL TESORO

D.a María Dacarrete y Alvarez, huérfana de D. Angel María, Consejero que fué de Estado. Se la declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro

de 3.750 pesetas anuales..... D.a María de la Paz Colmeiro y Saiva, viuda huérfana de don Manuel, Consejero de Estado que fué. Se la declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro de 3.750 pesetas

anuales... D. Elisa Nieto Ballesteros, huérfana de D. José María, Magis-trado que fué de la Audiencia de Valladolid. Se la declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro de 1.275 pe-

D. Francisco de Paula, Comisario que fué de Protección y Seguridad. Se les declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro de 600 pesetas anuales.....

600,00 Importan las pensiones del

9.375,00

Tesoro PENSIONES DE MONTEPÍO

D.* Antonia Puch y Ortiz, viuda de D. Arturo Pérez Buzón, Catedrático de la Escuela Superior de Comercio, de Barcelo. na. Se la declara con derecho á la pensión anual del Monte-

Banal, huérfanos de D. José, Oficial segundo de Hacienda. Se la declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Oficinas de....

D. Aurelio, D. Eduardo, D. Agustín, D. Julián, D. Gertrudis, D. Felipa y D. Antonio del 825

70

	Pesetas.		Pesetas.		Pesetas-
Pozo y Tirado, huérfanos de D. Luis, Ayudante de Obras Públicas. Se les declara con derecho á suceder á su madre en el disfrute de su pensión anual del Montepío de Co-		y Cantro, huérfana de D. Juan, Oficial segundo de Hacienda. Se la declara con derecho á la pensión anual que disfrutó su madre, del Montepío de Oficinas de	750,00	Oficial cuarto de Hacienda. Se la declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Oficinas de D.ª Esperanza Sánchez Hernán- dez, viuda de D. José Parra y	500,00
D.a Consuelo Flores Moreno, huérfana de D. Basilio, Pro- motor Fiscal. Se la declara con derecho á suceder á su madre en la pensión anual		D. Aquilina Vinagre Rubio, viuda de D. José Losada Tu- rrientes, Oficial cuarto de Hacieuda. Se la declara con derecho á la pensióu anual	= 1	Cañas, Oficial tercero de Ha- cienda. Se la declara con de- recho á la pensión anual del Montepío de Oficinas de D.* Luisa Utor Alvarez, huérfa-	500,00
del Montepío de Oficinas de. D. Antonia Font Rotger, viuda de D. Federico Slert y Socias, Oficial de segunda clase de Hacienda. Se la declara con	875	del Montepio de Oficinas de D. Serafín Algora y Corbes, huérfano de D. Antonio, Ofi- cial de quinta clase de Ha- cienda. Se le declara con de- recho á la pensión anual del	375,00	na de D. Luis, Oficial cuarto de Hacienda. Se la declara con derecho á suceder á su madre en la pensión anual del Montepio de Oficinas de	500,00
derecho á la pensión anual del Montepío de Oficinas de D.ª María Josefa Cayetano Abalo y Pou, viuda de D. José Ariza y España, Jefe de Negociado de tercera clase de Hacien	750	Montepio de Oficinas de D. Laura y D. Amparo Cortés y Velasco, huérfanas de don Luis Cortés Suaña, Redactor Director del Diario de Sesio- nes del Senado. Se las declara	375,00	viuda de D. Pablo Ostolé y Rodríguez, Profesor de Fra- gua de la Escuela de Veteri- naria, de esta Corte. Se la de- clara con derecho á la pen- sión anual del Montepio de	
da. Se la declara con derecho á la pensión anual del Monte- pio de oficinas de D. Julio Rodríguez Roda y Ha- car, huérfano de D. José, Pre- sidente de Audiencia Territo-	875,00	con derecho á suceder á su madre en el disfrute de la pensión del Montepío de Mi- nisterios de	2.500,00	Oficinas de D. Ursula Ceniceros y Hernáez, viuda de D. Ventura Rives Retana, Oficial de tercera clase, auxiliar de la de quintos del Ministerio de la Gober-	500,00
rial. Se le declara con dere- cho á la pensión del Monte- pío de Ministerios de D.ª Raimunda Alonso de Fquiarte, viuda de D. Diego Feru de la Riva Laralde, Jefe	2.000,00	teban Bustamante, Juez de primera instancia. Se la declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Oficinas de	825,00	nación. Se la declara con derecho á la pensión anual del Montepio de Ministerios de	833,33
de Administración de cuarta clase, segundo Jefe de la Adua- na de Bilbao, se la declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Oficinas de	1.250,00	D. Vicente y D. Ramón Gijón Valera, huérianos de D. Vi- cente, Oficial cuarto de Ha- cienda. Se les declara con de- recho á la pensión anual del	F00.00	ruelo, viuda de D. José A. Caamaño Pequeño, Oficial quinto de Hacienda. Se la declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Oficinas de	375,00
 D. Carmen Hinojosa del Valle, viuda de D. José Eduardo Fernández Monjordín y Cano, Oficial segundo de Telégrafos. Se la declara con derecho á la pensión anual del Monte- 		Montepio de Oficinas de D. a Carmen Cornejo Pelayo, viuda de D. Francisco Gonzá- lez Saenz, Oficial tercero de Hacienda. Se la declara con derecho á la pensión anual	500,00	Importan las pensiones de Montepio	29.283,33
pío de Correos de D.ª María del Pilar Sandoval y Melgarejo, viuda de D. Julián Martínez del Peral, Ingeniero de primera clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puer-		del Montepío de Oficinas de. D. Ana María Sáiz y Tebas, viuda de D. Juan Vicente Benito Blázquez, Oficial segundo del Cuerpo de Telégrafos. Se la declara con derecho á la pen-	625,00	D. Inés Salcedo Talens, viuda de D. Carlos Salvador y Gó- mez, Guardia de segunda cla- se del Cuerpo de Seguridad, de esta Corte. Se la declara con derecho á dos mesadas	
tos. Se la declara con derecho à la pensión anual del Monte- pío de Correos de	1.150,00	sión anual del Montepío de Correos de	950,00	de supervivencia al respecto de 1.125 pesetas anuales D. María Delgado Grábalos, viuda de D. Vicente García Blas, Alguacil de la Audiencia Provincial de León. Se la	187,50
de Tarragona. Se la declara con derecho á pensión anual del Montepio de Oficinas de. D.ª Leocadia Ares Feal, viuda de D. Manuel Pijuons San- chez, Subdelegado de Hacien-	875,00	lla y Valencia. Se la decla- ra con derecho á la pensión anual del Montepío de Ofici- nas de	875,00	declara con derecho á dos me- sadas de supervivencia al res- pecto de 1.000 pesetas anua- les	166,66
da en Romblas (Filipinas), Oficial cuarto de Administra- ción. Se la declara con dere- cho á la pensión anual del Montepío de Oficinas de D. Cándida de la Calle y Loza-	500,00	les, ex Ministro de Fomento. Se la declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Ministerios de	3.750,00	Pastillor-Ruiz, Peón Camine- ro de las Carreteras del Esta- do. Se la declara con derecho á dos mesadas de superviven- cia al respecto de 730 pesetas anuales	121,66
no, viuda de D. José María Quintana Llanos, Oficial de cuarta clase de Hacienda. Se la declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Oficinas de.		Ramos y Queipo de Llano, Teniente Fiscal. Se la decla- ra con derecho á la pensión anual del Montepio de Ofici- nas de	1.125,00	D.ª María Cruz Grijalba, viuda de D. Aquilino Alvarez Er- naiz, Peón Caminero de las Carreteras del Estado. Se la declara con derecho á dos me- sadas de supervivencia al res-	e:
D. Margarita León Palma, viuda de D. Antonio Rodríguez Díaz, Sobrestante segundo de Obras Públicas, Oficial cuarto de Administración. Se la de- clara con derecho á la pensión		pez, viuda de D. Francisco Centeno y Sánchez Tordesi- llas, Catedrático de la Escuela Superior de Comercio, de Má- laga. Se la declara con dere- cho á la pensión anual del	7 (42	peto de 730 pesetas anuales D.ª Isidora Mares y Roda, viuda de D. Joaquín Martín Casín, Guardia de segunda clase del Cuerpo de Seguridad, de Barcelona. Se la declara con	121,66
anual del Montepio de Co- rreos de	550,00	Montepio de Oficinas de D.* Antonia Pérez Pérez, viuda de D. Adolfo Ponte Redondo,	825,00	derecho á dos mesadas de su- pervivencia al respecto de 1.125 pesetas anuales	187,50

<u>.</u>	esetas.		Pesetas.		Pesetas.
D. ² Maria Muro del Campo Martos, viuda de D. Tomás Marconel Pérez, Portero de la Audiencia Territorial de Barcelona. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.500 pesetas anuales	250,00	carretoras del Estado. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 730 pesetas anuales. D. a Carmen Sevilla Andréu, viuda de D. Antonio Martínez Alcaraz, Peón caminero de las carretoras del Estado. Se la	121,66	de 750 pesetas anuales D. Prudencia Alonso García, viuda de D. Isaac Alvarez Moreno, Mozo de caja de la Tesorería de Hacienda de So- ria. Se la declara con derecho á dos mesadas de Superviven- cia, al respecto de 625 pesetas anuales.	125,00 104,16
viuda de D. Ramón Jévenes l'oldán, Director de tercera ciase del Cuerpo de Prisiones. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 4.000 pesetas sunales. D. María Guerra Emperador, viuda de D. Pablo Buzón Garceía, Peón caminero de las carreteras del Estado. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 730 pesetas anuales. D. Amalía Hacha Martín, viuda de D. Félix González Salvador, Peón caminero de las	666,66 121,66	declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 730 pesetas anuales. D.* Andresa Marco Gil, viuda de D. Marcos Abad Sánchez, Ordenanza de primera clase de Telégrafos. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia, al respecto de 850 peser as anuales. D.* Remedios García Cabezas, viuda de D. Rafael Arteaga Romero, Mozo de faena de la Adusna de Cádiz. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia, al respecto	121,66 141,64	Importan las mesadas de su- pervivencia por una sola vez	2.487,42 27.500,00 3.209,00 345,90 9.375,00 29.283,33 2.437,42 72.140,75 El Direc-

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

SECRETARÍA

Habiéndose padecido algunos errores de copia en las relaciones de créditos remitidas á esta Junta para su clasificación por los diferentes organismos liquidadores, y cuyos créditos han sido publicados en la GACETA DE MADRID, se rectifican á continua-ción con arreglo á los antecedentes que existen en la misma.

Manero de la relación.	Número de l crédito.	FECHA de la publicación en la GACETA.	Organismo liq u idador.	DICE:	DEBE DECIR:
0.780 6.88 6 6.89 4 2 2	4	16 Abril	Idom Idom Idem Idem	Pedro Pérez Peró	Ventura Duiperón Castro. Pedro Herrero Rochino. José Ramírez Núñez.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID à los efectos oportunos y en cumplimiento de lo acordado per esta Junta en sesión de 13 del actual.—Madrid, 23 de Junio de 1911.—El Secretario, José Infante.—V.º B.º—El Presidente, A. de Zavala.

Esta Junta, en sesión de 13 del actual, ha acordado la anulución del resguardo nominativo número 5.420, expedido por is Ordenación de pagos de Guerra á favor del acrecdor D. Miguel Olmedo Calvo, por la camiidad de 1.687.50 pesetas, que figura en la relación 172 con el número 104, publicada en la GACETA de 25 de Meyo de 1905 de Mayo de 1905.

Asimismo acordó la rectificación del crédito que figura con el número 1 de la relación 93, de Marina, á favor del acreedar D. José Romero Vázquez, en el sentico do que su importe es de 3.811,20 pese-tas, en lugar de les 3.759,40 con que figu-ra publicado en la GACETA de 3 de Marzo de 1908.

Lo que se publica en la Gaceta, á los

efectes oportunos.

Madrid, 23 de Junio de 1911.—El Secretario, José Infante.—V.º B.º: el Presidente, A. de Zavala.

米米米

E Williams

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaria.

Exemo. Sr.: En el expediente de concurso para proveer, per traslación, 10 plazas vacantes en Madrid, del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, entre los individuos del mismo que prestan servicio en provin-cias, se han presentado el Jefe de segun-do grado D. José Gómez Centurión, y los Oficiales de tercer grado D. Luis Salves y Fernández, D. Benito Sánchez Alonso, D. Pedro González Magro, D. Eduardo Corredor y Arana, D. Martin de la Torre y Villar, D. Clemente Calvo é Iriarte, D. Angel Sánch z del Rivero, D. José Antonio Artiz y Ariceta, D. Tomás Navarro y Tomás, D. Eugenio Lostau y Cachón, y D. Jesús Fernández y Martínez Elorza.

Y habiendo informado en dicho expediente la Junta facultativa de Archivos,

Bibliotecas y Museos,

Esta Subsecretaría, de conformidad con su dictamen y á tenor de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Abril último, ha tenido á bien resolver el concurso, en el sentido que los Sres, Sánchez Alonso, González Magro, Corredor Arana, Torre Villar, Calvo é Iriarte, Sánchez del Rive-ro y Artiz Ariceta sean trasladados á las siete plazas vacantes en la Biblioteca Nacional; el Sr. Gómez Centurión, á la vacante de la Biblioteca de la Real Academia de la Historia; el Sr. Navarro Tomás, á la vacante del Archivo Histórico Nacional, y el Sr. Lostau Cachón, á la va-cante del Archivo de este Ministerio y del de Fomento, aunque para el servicio de la Biblioteca del Instituto Geográfico y Estadístico.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 23 de Junio de 1911.—El Subsecretario, Zorita.

Señor Jefe del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos. The state of the s

CURRPO PACULTATIVO DE ARCHIVEROS, BI-BLIOTEC RIOS Y ARQUEOLOGOS. - REGIS-TRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTE-LECTUAL.

Obras inscritas en el Registro general, correspondientes al primer trimestre del año de 1911.

(Continuación.)

23.232.—Aranceles civiles y criminales, notariales, eclesiásticos, consulares, administrativos, mercantiles y profesiona-les, per la Redacción de «El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados mu-

nicipaless.
Madrid. Imp. de «El Consultor». 1906. 8.º con 466 pags. (20.095.)

33.233.- «El Consultor de los Ayuntamientos y do los Juzgados municipales». Periódico de administración y de Justicia municipa!.—Año 1910.—58 de su publicación, dirigido por D. Manuel Abella

Madrid. Imp. de «El Consultor». 1910, Fol. con 540 págs. (20.006.)

33.284.—Obras de D. Autonio de Trueba -Tomo I. El libro de les cantares. Canciones primaverales, por D. Antonio

de Trueba y de la Quintana.

Madrid. Imp. de A. Pérez y C.*. 1907.-8.º con 427 págs. (20.097.)

33.235.—Obras de D. Antonio de Trueba.—Tomo II.—El libro de las Montañas. Arte de hacer versos al alcance de todo el que sepa leer, por D. Antonio de True-

ba y de la Quintana.

Madrid. Imp. de Ambrosio Pérez. 1909. 8.° con 410 págs. (20.086.)

33.236.—Indice Taurino.—Recopilación histórica biográfica, desde los tiempos más remotos hasta nuestros días, por don Manuel Martín de la Oliva y Sánchez Ocaña.

Madrid. Establ. tip. Sucesores de Riva-deneyra. 1911.—8.° con 284 págs. (20.099.)

33.237.—Obras de D. Antonio de Trueba. -Tomo III. -El libro de los recuerdos.-Fábulas de la educación, por don Antonio de Trueba y de la Quintana.

Madrid. Imp. de Ambresio Pérez. 1910. 8.° con 360 págs. (20.190.)

33.238.-Obras de D. Antonio de Trueba.-Tomo IV.-Cuentos de color de rosa, por D. Autonio de Trueba y de la Quintana.

Madrid, Imp. de A. Pérez y C.a. 1905.-8.° con 459 págs. y una de índ. (20.101.)

33.239.—Obras de D. Antonio de Trueba.-Tomo V.-Cuentos campesines por D. Antonio de Trueba v de la Quintans. Madrid. Imp. de A. Pérez y C.*. 1905.— 8.º con 377 págs. y una de ind. (20.102.)

33.240.—Obras de D. Antonio de Trueba.—Tomo VI.—Cuentos populares, por D. Antonie de Trueba y de la Quintana. Madrid. Imp. de Felipe Marqués. 1905. 8.º con 404 págs. (20.193.)

33.241.—Obras de D. Antonio de Trueba—Temo IX.—Nueves cuentos populares, por D. Antonio de Trueba y de la Quintana.

Madrid. Imp. de A. Pérez y C.*. 1905 .-8.° con 360 pags. y una de ind. (20.104.)

33.242 —Obras de D. Antonio de Frueba. Tomo X.—Cuentos populares de Vizea-ya, por D. Antonio de Trueba y de 12 Quin-

Madrid. Imp. de Felipe Marques. 1905. $8.^{\circ}$ con 365 págs. y una de in (4.105.)

33.243.—Manual del Derocho de Pesca,

per la Redacción de El Consulter de les Aguntamientes y de los Juzgados muni-

cipales».

Madrid. Imp. de «El Consultor». 1908. 8.5 con 200 págs. (20.166.)

33.244.--Ley Provincial de 29 de Agosto de 1882, por la Redacción de «El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales».

Madrid. Imp. de «El Consultor». 1910. 8.º con 484 págs. (20.107.)

33.245.—Ley organica del Poder Judicial de 15 de Septiembre de 1879 y Ley adicional á la misma de 14 de Octubre de 1882, por la Redacción de «El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales».

Madrid. Imp. de «El Consultor», 1902. 8.º con 585 págs. (20.198.)

33.246.—Leyes Políticas, por la Redac-ción de «El Consultor de los Ayunta-mientos y de los Juzgados muilicipaisas Madrid, Imp. de «El Consultor», 1908. 8,° can 159 nágs. (20.109.)

33.247. -- Manual del Impuesto de Derechos Reales y transmisión de bienes, por la Redacción de «El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados muni-

cipales».
Madrid. Imp. de «El Consultor», 1908. 8.º con 296 págs. (20.110.)

33.248.—Manual de la Contribución tofritorial, por la Redacción de «El Consuitor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales».

Madrid. Imp. de «El Consultor». 1910. 8.5 con 767 pags. (20.111.)

33.249.—Manual de la Contribución sobre Utilidades y del Impuesto sobre pa-gos, por la Redacción de «El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgades municipales:

Madrid. Imp de «El Consultor». 1910. 8.º con 169 págs. (20112)

33.250.—Passions & sompis - Primer llibre de poesies, por D. Juan Malagarriga y Esteve.

Barcelona. Establ. tip. de Ramón Tobella. MCMXI.—8.° con 87 págs. 3 de índ. y errat. y colofón. (7.124.)

33.251.—Diccionario Francés-Español y Español-Francés, por D. Pedro de Al-calá Zamora y Estremora y D. Teófilo Antignac y Bourdon.

Barcelona. Imp. y estereotip. de la Casa Editorial Sepena. 1911.—8.º men. con 645 510 págs. (7.125.)

33.252.-Diccionario de la Lengua Castellana, por D. Atilano Rancés, sondôni-mo de D. Florencio Isidoro Sebastián

Barcelona. Imp. y estercetip. de la Casa Editorial Sopena. 1911.—8.° men. con 759 págs. (7.126.)

33.253.—Lecciones de Historia Universal.—Edad antigua y Edad medis, por D. José Esteban Gómez.

Madrid. Imp. de los Hijos de M. G. Hernando y Establ. tip. Campomanes 6. 1909-1910.—8.º may. con 408 pigs. of 1.º y 256 y una de ind. el 2.º (20.113.)

33.254.—La Postal Pintuda por los ni-ños. Cuadernes n.º 1, n.º 2 y n.º 3, por D. José María Cunil y Casas. Barcelona. L.º Véa. J. Cunill. 1911.— 8.º prol. apais. 3 nojes con 3 postales cada una. (7.127.)

33.255.—Manual de Tiro.—Armas y municiones.—Tiro e dectivo.—Telemetria.— Dirección del fuego, por D. Farnando Martí Vidal.

Teledo, Imp. v lib. de la Vinda é Hijos de J. Pelaez. 1911.—4.° con 196 p/gs. y 3 do ind. (185).

83 256.—Historia de la industria, Comercio, Navegación y Agricultura del Reino de Valencia, desde la época de D. Jaime I hasta nuestros días, por don Manuel Márquez Pérez. Valencia. Estabi. tip. Domenoch. 1910.

4.º may. con 306 págs. y 3 de notas y

orfatas. (1.075.)

33.257.—Los titulos nobiliarios pontificios.—Reflexiones bistórico sociales, por Victor Validaura, seudônimo de D. Dionisio Osés Antonanzas.

Barcelona, Stad. Anon. «La Neotipia». 1911.—8.° con 69 pags. y 2 de ind, y advertencia. (7.128.)

33.258.—Tratado de Taquigrafía, por

D. Juan Soto de Gangoiti.

Madrid. Imp. «La Editora». 1911.—
4.° con 125 pags. y 2 de observaciones y erratas, (20.114.)

33 259.—Música Sacra.—Rosario (de caracter popular), muy facil y para voces de poca extensión.—Letra estalana y casteliana. Para Coro al unisone, con acompanamiento de órgano ó armonium.

(Ob. 2), por D. Manuel Pastó Benvenuto.

Barcelona, Lit. Joaquín Mora, 1910.—

Fol. con 5 págs. y port. (7.129.)

33.260.—Música Saera.—Al Sagrat Cor de Jesús.—Cántico de carácter popular. Para Coro al unisono y Estrofas á Solo (letra cetalana y castollana), con acompenamiento de órgano ó armonium.—Letres de Mossen Jacinto Verdaguer. Ob. 107.
Música de D. Manuel Pasto Benvenuto.

Barcelona, Lit. Joaquin Mora, 1910.-Fol. con 3 págs. (7.130.)

33.261.—Música Sacra.—Jo só filla de María.—(Cantich de carácter popular) pera duges veus iguals ab acompanyament d'orga o be armonium. (Ob. 111), por D. Manuel Pasto Beavenuto.

Barcelona. Lit. Joaquin Mora. 1910.—Fol. con 3 págs. (7.131.)

33.262.—Música Sacra.—Corazón Santo. Para coro al unisono y estrofas á solo con acompañamiento de órgano ó armonium. Ob. 100, por D. Manuel Pastó Benvenuto.

Barcelone, Lit. Jeaquin Mora, 1910.-Fel. con 3 págs. y perf. (7.132.)

33.263.—Música Sacra.-Sia vostra Gran Puresa. Bendria sea tu pureza, á solo de tenor o tiple (o cero de tiples al unisono ad libitum) con acompañamiento de organo ó armonium.—(Letra catalana y castellana.) Ob. 85.—Música de D. Manuel Pació Benvenuto.

Barcelona. Lit. Josquin Mora. 1910 .--Fol. con 3 pags. y port. (7.133.)

33.264.—Te adoro (Vos adoro).—Cantico para la Sagrada Comunión. Coro á dos voces iguales (se peca extensión) y cetrofa à solo, con accimpanamiento de organe ó armonium.—Op. 38.—Traducción catalana de D. José María Vidal de Po-mer. Música de D. Manuel Pastó Benve-

Barcelona, Musical Emporium, 1910.-Fol. con 2 págs. y port. (7.134.)

33.265.—La Saltironeta.—Sardana liarga pera pieno, original de D. Manuel Pastó Benvenuta

Baccelona. Lit. Suirez. 1910.-Fol. con 4 págs. y port. (7.135.)

33.266.—Seis trisagios á la Santísima Trinidad y tres á la Santísima Virgen por coro á una, dos y tres voces, con acompanamiento de organo o armonium.— Textos catalán y castellano. Op. 7, por D. Manuel Pasto Benvenuto.

Barcelona. Taller de Estamp, de musica de Ildefonso Aller. 1909.—Fol. con 20 páginas y port. (7.136.)

38.267.—Música Sacra, Sagrari del Altissim. Goigs del Sagrat Cor de Jesús, pera Chor á dues veus y estrofas á solo ab acompanyament d'orga ó armonium. Lletra de Mossen Jaseinto Verdaguer (ob. 29).—Música de D. Manuel Pasto Benvenuto.

Barcelona, Lit. Josquin, Mora. 1910 .--Fol. con dos págs. (7.137.)

33.267.—Colección Araluce.—Las obras maestras al alcance de los nivos.-Historias de Shakespeare explicadas a los ni-nos por Jeanie Lang. Hustraciones de N. M. Price y otros.

Barcelona. Imp. de Massó, Casas y Compañía. 1911.—8.º men. con 137 págs. y lá-

mina. (7.138.)

33.269. - Colección Aralnes. - Las obras maestras al alcanco de los niños.--Los Heroes explicados a los niños, por Charles Kingsley'y Mary Macgregor. Ilustra-ciones de Rose Le Quesne.

Barcelona. Imp. de Massé, Casas y Compañía. 1911.—8.0 mon. con 126 págs. y lá-

mina. (7.139.)

33.270. - Expropiación forzosa. - Trabajo presentado para obtener el grado de Doctor en Derecho, por D. Enrique Nó Hernández.

Salamanca, Imp. y lib. de la Viuda de Colon é Hijo. 1905.—4.° con 87 páginas.

33.271.—Cateciamo de moral, por don Tomás Jiménz Valdivieso, con el seudó nimo de Cazalia. Valencia. Imp. de «El Pueblo». Sin año

(1900).—8.° con 46 pags. (1.076.)

33.272.—Breve compendio de Historia Sagrada, por D. Pabio Aspás González. Guadalajara. Imp. de Daniel Ramírez.

1909.—8.° con 27 pags. (1.977).

33.273.-El manuscrito combinado, por

D. Pablo Aspas Gonz iez. Valencia. Imp. V. Ferrandis. 1908.—8.° c. 193 pags. y dos de indice y erratas. (-478.)

33.274.—Derecho Penal.—Estudio filosófico-histórico acerca de los diverses momentos de la vida del delito y de su respectiva penalidad, y comparación de preceptes contenidos sebre tales malog terias en las principales legislaciones prodernas, por D. Rafael Monzón y Ro-

driguez. Coruña, Tip. de «El Noroeste». 1910. 4.º con 90 págs. (173)

33.275 —Obras completas. — Tomo 38. Dulce dueño, por D. Emilia Pardo Bazán, Condesa de Pardo Bazán.

Madrid. Establ. tip. Campomanes, 4. 1911.—8.° con 297 pags. y una de ind. (20.115.)

33.276.—Obras completas.—Tomo V.-Cuentos de Marineda, por D.º Emilia Pardo Bazán, Condesa de Pardo Bazán.

Madrid. Agustín Avrial. - 1892. - 8.º con 353 págs. y una de ind. (20.116.)

33.277.—Obras completas.—Tomo VI.-Polémicas y Estudios literarios, por doña Emilia Pardo Bazán, Condesa do Pardo Bazán.

Madrid. Agustin Avrial. - 1892. - 8.º con 304 págs. (20.117.)

33.278—Obras completas.—Tomo X.—

Cuentos nuevos, por D.ª Emilia Pardo Bazán, Condesa de Pardo Bazán,

Madrid. Agustín Avrial. - 1894. - 8.9 con 301 págs. y 2 de ind. (20.118.)

33.279.—Obras completas.—Tomo XI.— Adán y Eva (ciele).—D.º Mitsgres, por D.º Emilia Pardo Bazán, Condesa de Pardo Bazán.

Madrid. Agustín Avrial, imp.-1894.-8.º con 301 pags. (20.119.)

33:280.—Obras completas.—Tomo XIII. Novelas ejemplares.—Les tres arces de Cirile.—Un diama.—Mujer, per D.ª Emilia Pardo Bazán, Condesa de Pardo Bazán.

Madrid. Establ. Tipco. de Agustía Avrial.—1895.—8.° con 272 págs. (20.120.)

33.281.—Obras completas - Tomo XIV. Adán y Eva (Ciclo). Memorias de un sol-terón, por D. Emilia Pardo Bazán, Condesa de Pardo Bazán.

Malrid, Estabi, tip. de Agustín Avrial. 1896.—8.º con 267 págs. y usa de indice. (20.121.)

33.282. — ¡Pequeñenes! Cuento del padre March llevado á escena, medio en serio, medio en broma, con eustro brochazos (cuadros) do prosa castellana, por D. Joaquin Blanco Goicoecheaundía, con el seudónimo de Casa-Alta.

Tarragona. Imp. de Llorens y Cabré. 1910.—8.º con 47 págs. y una de erratas.

(20.122.)

33.283.—Obras completas.—Tomo II.— Poemas.—Pedro Abelardo.—Dos Cetros y dos aimas.-Un día glorioso.-La muer-

te de Hipatia .-- Poemas vulgares: consummatain.-En el arroyo, per D. Emilio Ferrari Savchez Blanco.

Madrid. Imp. de in Revista de Archivos. 1910.—8° con 303 págs y una de indice. (20.123.)

33.284. - Amor Socialista. - Vals para piano, letra y música de D. Julio Schmidt y Schlumpf.

Sevilla. Agustín Lerate. 1911.-Fol. con 4 págs. y port. (818.)

33.285.- Les dents del oncle.--Joguina en un sete, original de D. Emilio Sala y Vidal.

Barcelona. Imp. de Salvador Bonavia. 1911.—8.° con 15 pags. (7.140.)

33.286,-La Sala d'Espera.en un acto y en prosa, original de D. Angel Guimera y Jorge.

Barcelons, Imp. «La Renaixensa», 1909. 8.° con 62 págs. (7.141.)

33.237.—La Baldirona.—Comedia en un acto y en prosa, original de D. Angel Guimerá v Jorge.

Barceiona. Imp. «La Renaixensa». 1969. 8.º con 63 págs. (7.142.)

33.288.—Mossen Janet.—Drama en tres actos y en prosa, original de D. Angel Guimerá y Jorge.

Barcetona. Imp. «La Renaixensa». 1898. 8.° con 157 páge. (7.143.)

33.289.-La Farse.--Comedia original en tres actos y en prosa, por D. Angel Guimerá y Jerge.

Barcelona. Imp. «La Renaixensa». 1899. 8.° con 161 págs. (7.144.)

33.290.—La filla del mar.—Drama original en tres actos y en presa, por D. Angel Guimerá y Jorge.

Barcelona. Imp. «La Renaixensa». 1900. 8.º con 167 págs. (7.145.)

33.291.—Arrán de terra.—Drama original en tres actes y en presa, per D. Augel Guimerá y Jorge.

Barcelona. Imp. «La Ronaixensa». 1901.

8.° con 109 págs. (7.146.) 33.292.—La Pecadora.—Drama original en tres actos y en prosa, por D. Angel Guimera y Jorga. Barcelona. Imp. «La Renaixenaa». 1902.

8.º con 173 págs. (7.147.)

33.293.—Aygua que corre.—Drama original en tres actos y en pross, por D. Angel Guimerá y Jorge. Barcelons. Imp. «La Renaixer sa». 1902.

8.° con 124 pags. (7.148.)

33.294.—Lo camí del sol.—Tragedia en tres actos y en verso, por D. Angel Guimera y Jorge.

Barcelona, Imp. de José Ortega. 1904. 8.° con 171 págs. (7.149.)

33.295.—Sol solet.—Drama en tres actos y en prosa, por D. Angel Guimerá y

Barcelona. Imp. de José Ortega. 1905. 8.º con 164 pags. (7.150.)

33.296.—La Miralta. — Drama en tres actes, por D. Angel Guimera y Jorge.

Barcelona. Imp. «La Renaixensa». 1905. 8.° con 164 págs. (7.151.)

33.297.—Andrónica.—Tragedia en tres actos y en verso, por D. Angel Guimerá y

Barcelona. Imp. de José Ortega. 1905. 8.º con 136 págs. (7.152.)

33.298.—L'Eloy.—Drama en tres actos en prosa, por D. Angel Guimerá y Jorge.

Burcelona. Imp. «La Renaixensa». 1906. 8.º con 188 págs. (7.153.)

33.299.-La Aranya.-Drama en tres actos, por D. Angel Guimerá y Jorge.

Barcelona. Imp. «La Renaixensa». 1908. 8.° con 176 págs. (7.154,)

33.300.—Saynet trist.—En tres actes, por D. Angel Guimera y Jorge.

Barcelona. Imp. «La Renaixensa». 1910. 8.° con 187 págs. (7.155.)

33.301.—Titavna.—Drama lírich en dos quadros, por D. Angel Guimerá y Jorge. Música d'Earich Morera.

Barcelona, Imp. «La Renaixensa». 1910. 8.° con 48 págs. (7.156.)

33.302.—Los gremios, por D. Estanislao Segarra y Vilalta.

Barcelona. Imp. de F. Altés y Alabat. 1911. — 8.º con 395 págs. y 3 de ind. y errat. (7.157.)

33.303.—Construcción y análisis de las oraciones gramaticales en Latin y Castellano, con las reglas más generales de traducción, por D. Gerardo José Mendiri Tabuenca.

Zaragoza, Tip. de E. Casañal. 1902.-8.º con 115 págs. y 3 de íud. y errat. (483.)

33.304.— Los esponsales y el matrimonio.—Exposición documentada y completa del decreto «Ne Temere», por P. Cipriano Arribas.

Madrid. Imp. Helénica. 1911. — 8.° con 176 págs. (20.124.)

33.305.—El Derecho vigente en España, por D. Baldomero Argente y del Castillo y D. Alfonso Retortillo y Tornos. Madrid. Imp. de los Sucs. de Hernan-

do. 1910.-8.º con 330 págs. (20.125.)

33.306.—La risa amarga. — Paso de comedia en un acto, original de D. Vicente Sarthou Carreres y D. José María Juan García.

Burriana, Imp. de Antonio Morreal. 1911.—8.° con 30 págs. (1.079.)

33.307. — Curabilidad de la Tuberculoais Laringea. — (Opiniones y casos prácticos), por D. José Oller Rabasa.
Barcelona. Soc. Anón. «La Neotipia».
1911.—4.º con 16 págs. (7.158.)

33.308.—Psicología, por D. Román Gregorio González y Martínez de Pinillos. Madrid. Imp. de los Sucs. de Hernando. 1911.—8.° con 310 págs. (20.126.)

33.309.-El Mensajero del Corazón de Jesús y del Apostolado de la Oración, por varios.—Revista mensual publicada por Padres de la Compañía de Jesús.— Año XXV de la tercera serie. - Tomo XLIX. Enero á Junio.-Tomo L. Julio á Diciembre de 1910.

Bilbao. Imp. del Corazón de Jesús. 1910. 8.º con 592 págs. y láms. el primero y 576 páginas y láminas el segundo. (491.)

33.310. — Biblioteca de Joventut Teatral.—Sant Josep Gloriós.—Sainet, por D. Román Foyé Puig.

Barcelona. Imp. Pere Ortega. 1910.—

8.º con 51 page. y una de errat. (7.159.)

33.311.-Elementos de Derecho Natural, por D. Rafael Rodríguez de Cepeda. Valencia. Etabl. tip. Domenech. 1908 .-4.º con 703 págs. y uña de errat. (1.080.)

33.312.—La visió de Frare L'eonart ó Els Reys d'Oriente.—Visió musical en dos quadros. Letra de D. Ramón Pamiés Pina. Música de D. Pedro Solé y Balcells.

Barcelona. Francisco Altés. 1911.-8.º con 40 págs. (7.160.)

33.313.—El Cazador. Canción para canto y piano. Letra y música de D. Julio Schmidt y Schlumpf.

Sevilla. Agustín Lerate. 1911.—Fol. con

7 págs. y port. (819.) Madrid, 20 de Mayo de 1911.=El Jefe del Registre, Emilio Ruiz Canabate.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Agricultura, Minas y Montes.

CIRCULAR

A pesar de las precauciones tomadas por el Gobierno en evitación de que se propagase al ganado de nuestro país la fiebre aftosa, que hace años viene causan do estragos en las especies animales receptibles de Italia, y más recientemente en las ganaderías de Francia, Suiza, Ho-landa, Bélgica, Alemania Austria, etcéte-ra, en Europa, y en América en la República Argentina, la epizootia ha aparecido en las provincias del Norte, habiéndose dado casos de ella en algunos municipios de Navarra, Guipúzcoa, Vizcaya y Alava.

No se oculta á la clara inteligencia de V. S. el enorme poder contagioso de la glosopeda, y, en su consecuencia, el peli-

gro inminente en que se halla el ganado vacuno, lanar, cabrío y de cerda del país entero, de ser contagiado si V. S., secundado eficazmente por los Alcaldes, Inspectores de Higiene pecuaria, Subdelegados de Veterinaria, Veterinarios titulares, ganaderos, pastores, Compañías de transporte de animales por tierra y por mar, etc., etc., no realizan un esfuerzo su premo encaminado á extinguir los focos de flebre aftosa ya existentes, y á evitar á todo trance que la enfermedad se ex-

Esta Dirección General comprende que la empresa es difícil de realizar por la gran contagiosidad del virus aftoso; pero también cree que teniendo todos fe en los procedimientos profilacticos reco-mendados por la legislación vigente y obrando con la actividad y el celo que la gravedad del caso reclama, no es imposible aislar los focos existentes

Para la consecución de tal fin, importa mucho que V. S. recuerde á sus adminis tradores la obligación en que se hallan de cumplir las disposiciones de higiene y sanidad pecuarias que se prescriben en el Reglamento de Policia sanitaria de los animales domésticos, de 3 de Julio de 1904, y á los Inspectores de Higiene pecuaria la de vigilar constantemente el cumplimiento de tales medidas.

En atención, pues, á lo que queda ex-puesto, esta Dirección General ha creído de su deber recomendar á V. S.:

1.° Que reuna las Juntas pro-

1.º Que reuna las Juntas provinciales y municipales de Sanidad, y oído el pa-recer del Visitador de ganadería y cañadas, como representante de la Asociación General de Ganaderos del Reino, acuer den el mejor procedimiento de cumplimentar cuantas medidas de Policía sanitaria veterinaria de carácter general, y muy particularmente las que se refleren á la flebre aftosa, se citan en los artículos 119 á 124 inclusive del mencionado Reglamento de Policía sanitaria.

Que recuerde á los Jefes de las es taciones de ferrocarriles de la provincia, la obligación que tienen de limpiar es crupulosamente y de desinfectar después, según técnica recomendada y descrita en el anejo 2.º del ya citado Reglamento de Policía sanitaria de los animales domés-ticos, el material que destinen al transporte de aquéllos.

3.° Que la desinfección del material de transporte que haya conducido animales, sea presenciada por un vigilante delegado de la intervención del Estado, y en defecto de este funcionario, por el Veterinario titular de la localidad en donde radique la estación de desinfección de la

Compañía. 4.º Que Que los Inspectores provinciales de Higiene pecuaria y Sanidad veterina-ria, vigilen constantemente el cumplimiento de las disposiciones vigentes re-lativas a Higiene y Sanidad de los ganados, cuidando de comunicar á V. S., con la urgencia posible, las deficiencias ó faltas que notare en el cumplimiento del servicio, sean cometidas por las Autori-dades locales, Veterinarios en ejercicio, ganaderos, pastores, Compañías ferrovia-

rias, etc., etc. 5.º Que se prohiba terminantemente la circulación del ganado porcino, ovino, bovino y caprino fuera de su Municipio habitual, sin que su conductor vaya acom-pañado del correspondiente certificado de origen y sanidad expedido por el Veterinario titular del pueblo de proceden-cia, con el V.º B.º del Alcalde.

Estas medidas son de utilidad general, y por consiguiente, á todos interesa atajar el incremento y evitar la propagación de la epizootia, que siempre ocasiona bajas en los rebaños y piaras, enflaqueci-miento, disminución en la cantidad de

leche producida, etc., etc.

Por tales motivos, es de creer que los Alcaldes y demás agentes de la Autori dad, la Guardia Civil, los Guardas jura-dos, los Inspectores de Higiene pecuaria y Sanidad veterinaria, los Subdelegados de veterinaria y Veterinarios titulares, ganaderos, pastores, Compañías d'A transporte de ganades, etc., cada cual en la parte que le concierne, se apresurarán a cumplir las órdenes de V. S., recordándo les á la vez las penas que en el citado Reglamento se consignan para los infracto-res de aquellas disposiciones, las cuales serán aplicadas sin contemplación al-

Del celo de V. S. en pro del fomento de los intereses agropecuarios de esa provincia, cuyo mando civil le está confiado, es de esperar que prestará su mayor in-terés al asunto para el buen servicio de la higiene y sanidad pecuaria, sin el cual pronto tendría que lamentar el país mayores pérdidas en su producción ganade-ra é industrias derivadas.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 27 de Junio de 1911.—El Director general, Tesifonte Gallego. Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

Dirección General de Obras Públicas.

CARRETERAS.

CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN

Hecho por contrata el acopio de materiales para reparación del firme de la ca-rretera de Villacastín á Vigo, trozos 1.º , provincia de Orense,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección General, ha acordado autorizar el empleo por administración y por su presupues-to ya aprobado, importante 24.970,29 pe-setas, con cargo al capítulo 20, artícu-lo 2.º, concepto 2.º del vigente presu-puesto de este Ministerio.

De orden del señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 24 de Junio de 1911.—El Director general,

L. Armiñán.

Señor Ordenador de pagos por Obligaciones de este Ministerio.

ender von State von State

the state of a state of the second state of th

ranger given and and we were

A PART OF THE STATE OF T

entra de la companya de la companya